23-1

Diez maravedis.

SELLO QVARTO, LEGVA RAVEDIS, AÑO DE MIL Y QVINIENTOS Y CINCO.

En la Villa de Ataña en quince dias del mes de enero de mill y quinientos y cincuenta y un años el Concejo, Justicia y Vecinos de esta dha Villa. Se juntaron en la Salauara de su aiunta en el lugar de costumbre para tratar y conferir las cosas tocantes al Servicio de Dios nuestro S. en cuyo y utilidad de esta Vecindad y Publica los señores D. Juan de Mora Fonseca y mz. Alcalde ordinario de la Por suma

D. Domingo Ramos

D. Gabriel de la fuente mz

D. Juan de Cañueta Muñoz

D. Diego de Canobas Sanchez Alcalde provincial

D. Juan mz Saraña

D. Baxe. de Canobas moxa fiel Xo

todos vecinos y capitulares de este Concejo y estando en forma de A. Cabildo en el. A. S. lic. Don Joseph de Canobas Moxa Presbitero Juez de esta dha Villa. En nombre y en uirtud del Poder que tiene del S. lic. Don eugenio diez navarrete de Salinas de Anaya Cicaro y Juez ordinario y Juntador General de la villa de Segura de Mariezza y su partido. Cuya Juntador General de esta dha Villa. Al qual exibio ante dho Concejo su fecha en la villa de Moxatalla en Burgos de enero de este presente año por ante Joseph Alderete. Por donde constaua se le diere la posesion